Nº 136 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, ..06.. de ..Mayo..... de 2024

VISTO;

El Expediente con Registro Nº 002596-2024-03-00000095-DG/OP-2732-2024/UG-848-2024, que contiene el Memorando Nº 231-2024-DG/INSN, de fecha 01 de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 29º de la Ley Nº 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que los empleadores con más de veinte trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Artículo 43º dispone que, el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de Cuatro (4) ni mayor de Doce (12); y el Artículo 62º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, dispone que, el mandato de los representantes de los trabajadores o del servidor de seguridad y Salud en el Trabajo, dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 62-2022-INSN-DG-OP, de fecha 08 de marzo del 2022, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, para el período 2022 - 2024;

Que, con Memorando Nº 231-2024-DG/INSN de fecha 01 de abril del 2024, se comunica que habiéndose cumplido el período de mandato de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado con Resolución Directoral Nº 62-2022-INSN-DG-OP, de fecha 08 de marzo del 2022, se ha solicitado al Gremio representante del Instituto Nacional de Salud del Niño, llevar a cabo el proceso electoral para la elección de los nuevos representantes, por lo que, se ha visto por conveniente prorrogar la vigencia de los actuales Representantes de los Trabajadores, hasta la culminación del proceso electoral y emisión de la Resolución de conformación del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño; por lo cual, se dispone la elaboración de la Resolución respectiva, dejando subsistentes los representantes del empleador, designados mediante la Resolución Directoral Nº 36-2023-INSN-DG-OP, de fecha 07 de marzo del 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, de fecha 04 de Febrero del año 2010; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- prorrogar la vigencia de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformado mediante la Resolución Directoral Nº 62-2022-INSN-DG-OP, de fecha 08 de marzo del 2022, hasta la culminación del proceso electoral y emisión de la Resolución de conformación del nuevo Comité; conforme al siguiente detalle: ----------

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES	
APELLIDOS Y NOMBRES	**DNI**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI**
ALARCON TACAS Oscar Guillermo	22181138	CHAVEZ PORTOCARRERO Tulio	10370564
ALVARADO ROJAS Cira Domitila	08576985	HUAMAN VELASQUEZ Andrés	09572907
HONORES LLANOS Elge Marubey	09889408	VELA OLIVERA Jacqueline	07538009
MUÑOZ JARAMILLO César Halminton	06895198	BALBOA RIVERA Feliciana	06931879
TEJADA CHOLAN Lucy Gianinna	09660172	ANDRADE ROMANI Germán	09159140
TORRES BOCANEGRA Danitza Marite	07758095	SIMBRON RIVERA Soreira Adela	09554594

Artículo 2do.- Dejar subsistentes los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, designados mediante Resolución Directoral Nº 36-2023-INSN-DG-OP, de fecha 07 de marzo del 2023. ----------

Artículo 3ro.- Disponer que la presente Resolución, sea notificada a los interesados con copia al Legajo Personal de cada uno, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. ----------

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

CLUD/IJLM/BDV/HEZZ/Miriam
DISTRIBUCIÓN:
( ) MINSA
( ) DG
( ) DA
( ) DEIDAEMNA
( ) DEIDADT
( ) DIDAMP
( ) DIDADxI
( ) DASP
( ) Dpto. Enfermería
( ) Of. Economía
( ) Of. Asesoría Jurídica
( ) Of. Servicios Generales
( ) OEeI
( ) Comité
( ) Integrantes
( ) ARyL
( ) OP
( ) UG
Se adj. exp. de 8 folios + 2 hetg